



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ganadería en la zona de General Conesa es una de las principales actividades económicas de la región, la producción ganadera más importante es la cría bovina y en menor medida la producción ovina y caprina.

Antiguamente los campos de la zona se utilizaban para la cría de ovejas, pero con el correr del tiempo se fueron destinando a la cría bovina que hoy es la más importante en ocupación de superficie, utilizándose 885.000 hectáreas de las 990.000 hectáreas de superficie que tiene el departamento General Conesa.

El destino más frecuente es la producción de terneros para engorde que se comercializan fuera de la región y se realiza en forma extensiva.

La calidad de la hacienda de la zona es reconocida en el ambiente ganadero, y esto se debe fundamentalmente a la mejora genética de los rodeos a través de la incorporación de toros y vaquillonas de excelente calidad, promovida fundamentalmente por la Sociedad Rural de General Conesa que desde hace más de dos décadas viene organizando la exposición rural de primavera.

Debido a la sequía que sufrió nuestra zona en los últimos años esta actividad disminuyó notablemente dado que en el año 2003 existían 150000 cabezas en el departamento Conesa y actualmente el stock no supera las 60000.

A pesar de esto los productores hacen un esfuerzo importante para recomponer sus rodeos, acompañados por el gobierno provincial a través del Ministerio de Producción con el Programa Ganadero Bovino, y fundamentalmente por instituciones del sector como la Sociedad Rural.

Es de destacar, que una vez más, como todos los años, los productores y la Sociedad Rural de General Conesa realicen la tradicional muestra ganadera.

Por ello:

Autor: Laureano Catani.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés productivo y económico la "XXII Exposición Ganadera e Industrial de Primavera", a llevarse a cabo los días 15,16,17 y 18 de septiembre de 2011 en el predio de la Sociedad Rural de General Conesa.

Artículo 2°.- De forma.